



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I

Resolución Ejecutiva Regional N° 790-2013-GR/PRES

Ayacucho, 17 SET. 2013

VISTO:

El Acta de entrega y recepción de los semovientes, bienes, instalaciones (ambientes) y propiedad inmueble (terrenos) de la Estación Pesquera de Hatumpampa - Ayacucho, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, para la administración temporal por la Municipalidad Distrital de Vinchos hasta el 31 de Diciembre del año 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2013-GR/PRES, se dispone Desactivar los Centros de Producción: Estación Pesquera de Hatumpampa - Ayacucho y Centro Piscícola de Tunsulla; así como conformar la Comisión para el Proceso de Desactivación de los Centros de Producción citados, integrados por el Gerente General Regional - Presidente; Gerente Regional de Desarrollo Económico - Secretario Técnico; Gerente Regional de Infraestructura; Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Director Regional de Administración; Director Regional de Asesoría Jurídica y Director Regional de Producción, como miembros;

Que, mediante el Oficio N° 581-2013-GR/GG-GRDE-DRP, el Director Regional de Producción remite el Inventario físico de bienes inmuebles, equipos, enseres y semovientes pertenecientes a la Estación Pesquera Hatumpampa, realizado el día 22 de julio del 2013, el mismo se encuentra rubricados por los Funcionarios de la Dirección Regional de Producción y la Municipalidad Distrital de Vinchos;

Que, mediante la opinión legal N° 573-2013-GR/ORAJ-DWJA, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, declara procedente encargar la Administración Temporal de la Estación Pesquera de Hatumpampa a la Municipalidad Distrital de Vinchos, hasta el 31 de Diciembre del año 2013.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; el literal a) del artículo 21° de la citada Ley, señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el literal a) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales elaboran y aprueban normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia;



Que, la Comisión de Desactivación de la Estación Pesquera de Hatumpampa, designados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2013-GRA/PRES, y en cumplimiento a sus funciones encomendadas, ha cumplido en efectuar la entrega y recepción de la Estación Pesquera de Hatumpampa a la Municipalidad Distrital de Vinchos, para su administración Temporal hasta el 31 de Diciembre del 2013;

Que, estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, es necesario aprobar con acto resolutivo la administración temporal de la Estación Pesquera de Hatumpampa por la Municipalidad Distrital de Vinchos, hasta el 31 de Diciembre del año 2013;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611; y el Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, la Administración Temporal de la Estación Pesquera de Hatumpampa a la Municipalidad Distrital de Vinchos, hasta el 31 de Diciembre del año 2013.

ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Comisión de Desactivación de los Centros de Producción Pesquera, remitir los actuados para la Administración Temporal de la Estación Pesquera de Hatumpampa al Consejo Regional, para las atribuciones que le compete y tome las acciones más convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la Estación Pesquera citada.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Vinchos, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.I. Confe Original de la Resolución
la misma que se encuentra en la versión oficial
exposita por el sistema



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL